Por su decreto acordaron que el Sr. Conde de Belmonte Superintendente Genl. de dhas Rentas, ynformase sobre lo contenido en dha Representacion y Pedimto. para con bista del ynforme tomar determinacion y en atencion a que esto no se ha executado y de la dilacion se les siguen muchos y graves daños no zesando dho Sr. Superintendente el ymbiar a la cobranza de dhos Devisos audiencias como con efecto actualmente se halla una ocasionando crezidas costas y salarios y para obiar esto y otros yncombenientes gastos y daños que se pueden ocasionar; y que se haga con toda brevedad lo que su Magd. y señores de su Consejo de Hazda. mandan todos juntos de una conformidad decretaron que para su mas breve exon. baja persa. a la Ziud. de Murcia a la solizitud de lo referido; y a que se le bante dha audienzia y que en consideracion a la mucha satisfacion que tienen de la de Don Bartme. Butrago y Angosto presbitero de esta Ua. y conozimto. de sus muchas prendas actibidad zelo e yntelixenzia le dieron poder y facultd. en toda forma para que el susdho baja a dha Ziud. de Murzia y solizite con dho Señor Superintendente haga dho ynforme y que mande lebantar dha audienzia haziendo y executando las diligas. Judiziales y estrajudiziales que mas bien le pareziere; conduzir para conseguir lo que para ello y todo lo demas que en su razon le pareziere executar. le daban dho poder y facultd. con bastante de derecho se rreg. sin limitacion alguna; y mandaron que para su azetacion se le aga notorio al susodho; y asimismo dixeron que estaran y pasaran por todo lo que en dha razon executare; y con esto se acavo de a juntar